

Diputación de Córdoba
Registro General de Entrada

Fecha: 2 - JUL 2020

3419

Nº ENTRADA

Miguel Ángel Castellano Cañete, Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Excm. Diputación de Córdoba, con domicilio en C/ Plaza de Colón, 15 y DNI 30.995.496-Y, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador de Funcionamiento Interno, formula para su debate, y aprobación por el próximo Pleno Ordinario a celebrar el 8 de julio de 2.020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

**MOCIÓN RELATIVA AL APOYO DEL SECTOR DE EMPRESARIOS DE FERIANTES
PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA
PROVOCADA POR EL COVID-19**

Diputación de Córdoba



DIP 001214696 CDD3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en España ha llevado a la adopción de diferentes medidas tendentes a frenar su propagación. Así, el 14 de marzo, el Gobierno decretó la declaración del estado de alarma, en virtud de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que implicaba la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos. Entre dichas suspensiones se disponía expresamente las de «verbenas, desfiles y fiestas populares» recogidas en el artículo 10.5 del citado Real Decreto.

La suspensión de las ferias y fiestas populares ha cercenado por completo la actividad del sector feriante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por alrededor de 40.000 empresarios y autónomos. Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas para esta temporada, por las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas, y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, algunos temen tener que dar por perdido el año. Centrándonos en datos de nuestra provincia, hacer referencia a los 1.500 empresarios que componen este colectivo, generando aproximadamente unos 8.000 empleos directos.

La emergencia sanitaria del COVID-19 ha supuesto un duro golpe para un sector cuyo funcionamiento ya se enfrenta de manera habitual a muchas dificultades. Así, a las propias que conlleva el desarrollo de una actividad autónoma e itinerante, que implica desplazamientos y tener que interactuar con diferentes administraciones, las cuales requieren en no pocas ocasiones

Registrado el Documento, pas.
a la Sección / Negociado
de SECRETARÍA
El Secretario



realizar los mismos trámites y acreditar los mismos requisitos ante cada una de ellas, se une la falta de protección social a la que se enfrenta este colectivo, de carácter eminentemente familiar. Esta condición familiar, precisamente, hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a ser dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo.

Por otro lado, haciendo referencia específica a la emergencia sanitaria del COVID-19, muchos de estos autónomos feriantes que se han visto afectados de lleno por el impacto económico de la pandemia se han visto excluidos de las ayudas aprobadas durante las últimas semanas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad. Esto es así porque, como sucede con los demás autónomos que realizan su actividad de manera estacional, muchos de ellos no están dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) durante todo el año, sino que se dan de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año. Esta realidad no ha sido tenida sin embargo en cuenta para el desarrollo de la prestación extraordinaria por cese de actividad, lo que ha dejado completamente desprotegidos a estos autónomos.

Por todo ello, desde el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Córdoba presenta los siguientes acuerdos;

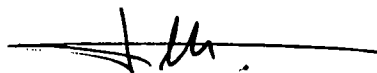
ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a que promueva las medidas que contribuyan a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria del COVID-19 entre los empresarios y autónomos feriantes, incluidas, entre otras, las siguientes:

1. Contemple el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes que no puedan darse de alta para prestar servicios esta temporada por la suspensión de las ferias y fiestas populares en la que desarrollarían su actividad a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

2. Estudie el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RÉTA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos.
3. Revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.
4. Valore el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) un código específico para la actividad feriante, que permita recoger de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.
5. Promueva, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los mecanismos que faciliten el intercambio de información, el acceso recíproco a bases de datos y el reconocimiento mutuo de licencias de actividad para estos empresarios y autónomos feriantes, evitando que tengan que realizar el mismo trámite, acreditando el cumplimiento de los mismos requisitos, incluso en espacios muy cortos de tiempo, ante diferentes administraciones locales para poder desarrollar su actividad.

Córdoba, 2 de julio de 2.020



MIGUEL A. CASTELLANO CAÑETE
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS